

PROSPECTO DE LA SERIE 9 (Nueve) DEL PROGRAMA DE EMISIÓN GLOBAL DE BONOS USD3 DE PTP PARAGUAY S.A.E.

SERIE 9 (Nueve) del Programa de Emisión Global USD3 de Bonos

Monto y Moneda de la Serie: USD. 750.000,00
Dólares americanos: Setecientos cincuenta mil con 00/100

Registro según *Certificado de Registro CAVAPY N. ° 173/26*

Monto y Moneda del Programa: USD 15.000.000,00
(Dólares Americanos Quince Millones con 00/100)

Registrado según Certificado de la SIV N° 196_25102024 de fecha 25/10/2024.
Registrado según Resolución BVA N° 3.128/24 de fecha 29/10/2024.

Julio 2026
Asunción, Paraguay

CONTENIDO

Declaración del Representante Legal	3
Leyenda para el Inversionista.....	4
PARTE I: Resumen del Programa de Emisión.....	5
Características Generales del Programa	5
PARTE II: Información sobre la Serie	8
Características de la Serie	8

Declaración del Representante Legal

PTP PARAGUAY S.A.E.

COMPLEMENTO DE PROSPECTO DE PROGRAMA DE EMISIÓN GLOBAL DE BONOS USD3

SERIE 9 (Nueve) Inscripta según Certificado de Registro CAVAPY N. ° 173/26 de fecha 03 de agosto de 2026

Esta inscripción sólo acredita que la serie ha cumplido con los requisitos establecidos legal y reglamentariamente, no significando que la Superintendencia de Valores exprese un juicio de valor acerca del mismo, ni sobre el futuro desenvolvimiento de la entidad emisora.

La veracidad de la información contable, financiera, económica, así como de cualquier otra información suministrada, es de la exclusiva responsabilidad del Directorio de PTP PARAGUAY S.A.E.

El Directorio de la entidad emisora manifiesta, con carácter de Declaración Jurada, que el presente prospecto contiene información veraz y suficiente sobre todo hecho relevante que pueda afectar la situación patrimonial económica y financiera de la sociedad y toda aquella que deba ser de conocimiento del público inversor con relación a la presente emisión, conforme a las normas legales reglamentarias vigentes.

La Superintendencia de Valores y la BVPASA no se pronuncia sobre la calidad de los valores a ser emitidos dentro del marco del presente programa de emisión. La circunstancia de esta Serie haya sido inscripta no significa que se garantice su pago y la solvencia del emisor. La información contenida en este prospecto es de responsabilidad de PTP PARAGUAY S.A.E. El inversionista deberá evaluar la conveniencia de adquirir estos valores emitidos, teniendo presente que el o los únicos responsables del pago son el emisor y quienes resulten obligados a ello.

Hugo G. Gorgone
Presidente PTP PARAGUAY SAE
Julio 2026

Leyenda para el Inversionista

Señor inversionista: Antes de efectuar su inversión usted debe informarse cabalmente de la situación financiera de la sociedad emisora y deberá evaluar la conveniencia de la adquisición de estos valores, teniendo presente que el único responsable del pago de los documentos son el emisor y quienes resulten obligados a ellos. El intermediario deberá proporcionar al inversionista la información contenida en el Prospecto presentado con motivo de la solicitud de inscripción al Registro de Valores, antes de que efectúe su inversión.

La documentación relacionada con el presente Programa de Emisión, es de carácter público y se encuentra disponible para su consulta en la Superintendencia de Valores, la Bolsa de Valores y Productos de Asunción S.A, y PTP PARAGUAY S.A.E.

Domicilio: Avda. Aviadores del Chaco N° 2050, Edificio del World Trade Center Torre 4 Piso 9, Asunción Paraguay

E-mail: administracion@ptpgroup.com.py

Teléfono: (+595) 225 952973

Página: www.ptpgroup.com.py

Hugo G. Gorgone
Presidente PTP PARAGUAY SAE
Julio 2026

PARTE I: Información sobre el Programa de Emisión

Características Generales del Programa

1. **Denominación del Programa de Emisión:** USD3
 2. **Moneda:** Dólares Americanos
 3. **Monto total del programa de emisión:** USD 15.000.000,00 (Dólares Americanos Quince Millones con 00/100).
 4. **Monto emitido dentro del presente programa:** No se registraron emisiones previas dentro del presente programa.
 5. **Tipo de títulos a emitir:** Bonos.
 6. **Plazo de Vigencia:** Se emitirán con un plazo de vencimiento de 365 a 3650 días (1 a 10 años)
 7. **Datos de Registro en la SIV:** CERTIFICADO DE REGISTRO SIV N° 196_25102024
 8. **Resolución y fecha de registro en la bolsa:** RESOLUCIÓN N° 3.128/24 de fecha 29/10/2024.
 9. **Forma de representación de los títulos-valores:** Título global por cada Serie emitida que conforma este Programa de Emisión Global y cuyo contenido se halla ajustado a los términos establecidos en el Reglamento Operativo del Sistema Electrónico de Negociación (SEN). Este título otorga acción ejecutiva y se emitirá a nombre de la Caja de Valores del Paraguay S.A. (CAVAPY) y quedará depositado en la Caja de Valores del Paraguay S.A. (CAVAPY) quien actuará de custodio para los inversionistas, con arreglo a las disposiciones reglamentarias aplicables.
 10. **Custodia:** La Caja de Valores del Paraguay S.A. (CAVAPY) custodia el título global de acuerdo con los términos establecidos en el reglamento del SEN.
 11. **Representante de Obligacionistas:** Mersán Abogados S.R.L. con las facultades previstas en la Ley de Mercado de Valores, y en el Código Civil. Esta designación es sin perjuicio de cambio por parte de los obligacionistas (inversionistas), en cuyo caso la sociedad reconocerá al nuevo representante designado por los mismos. *(Véase detalles en el acta N° 114 de fecha 31/07/2024 adjunto)*
 12. **Rescate anticipado:** Conforme a lo establecido en la Ley 7572/25, en el Reglamento Interno Operativo General de la CAVAPY, el Directorio de PTP PARAGUAY S.A.E. tiene la facultad de incluir dentro de las características de una o más Series del Programa de Emisión Global, la posibilidad de realizar rescates de los títulos de deuda emitidos en las Series afectadas, en una o más fechas que serán determinadas por el Directorio cuando se considere necesario, teniendo en cuenta la situación financiera de la Sociedad. En el caso de que la empresa incurra a un rescate anticipado se tendrán en cuenta las siguientes condiciones:
 - ✓ Precio: A la par
 - ✓ Monto: Monto total de la serie a ser rescatada
 13. **Agente Organizador:** Puente Casa de Bolsa S.A.
 14. **Intermediario Colocador:** Todas las Casas de Bolsa activas y habilitadas por la Superintendencia de Valores y Bolsa de Valores y Productos de Asunción S.A.
 15. **Garantía:** Común, a sola firma.
 16. **Codeudoría Solidaria:** PTP URUGUAY S.A. y PTP WARRANT S.A.
- Obs: La misma es:*
- *Incondicional: ante todo evento.*
 - *Irrenunciable por todo lo que dure el programa de emisión.*
 - *En tiempo y forma: Anterior a un posible default de PTP Paraguay. Cubre el monto total de la cuota a pagar.*
17. **Calificación:** A+py Tendencia: Sensible (-). Fecha de calificación: 31/12/2025.
Calificadora: Feller Rate Calificadora de Riesgo Limitada. www.feller-rate.com.py
- “La calificación de riesgo no constituye una sugerencia o recomendación para comprar, vender o mantener un valor, un aval o garantía de una emisión o su emisor, sino un factor complementario para la toma de decisiones”**
18. **Compromisos de la Emisora:** El incumplimiento por parte de la Emisora de cualquiera de los compromisos que se detallan a continuación implicará el derecho de los bonistas de ejecutar la deuda:
 - ✓ Cumplimiento de obligaciones financieras: El incumplimiento con los plazos de la deuda bancaria y/o financiera que forman parte de su pasivo automáticamente implicará el incumplimiento de los plazos de los bonos y sus correspondientes consecuencias. El incumplimiento de cualquiera de los compromisos financieros establecidos en este título implicará el derecho de los bonistas de ejecutar inmediatamente la deuda.

- ✓ Deber de informar al representante de obligacionistas ante la imposibilidad de cumplimiento de obligaciones y compromisos financieros. La Emisora deberá notificar inmediatamente a los tenedores de los bonos y al Representante de los Obligacionistas, la ocurrencia de cualquier supuesto de incumplimiento, salvo en el caso que el supuesto de incumplimiento en cuestión sea remediado o dispensado dentro del plazo previsto para ello. Dicha notificación indicará que es una “notificación de incumplimiento”, y especificará el supuesto de incumplimiento y/o el supuesto en cuestión y las medidas que la Emisora se proponga adoptar en relación con el mismo.
- ✓ Prohibición de emitir nuevos Bonos con mejores privilegios (salvo que sea para cancelar los Bonos que se emitan en esta oportunidad).
- ✓ Obligación de cumplimiento de ratios financieros a fijarse (Deuda Financiera/EBITDA; EBITDA/Intereses y Pasivo/PN, otros). El Emisor se compromete a mantener las siguientes ratios durante la vida de los bonos:
 - ❖ Ratio EBITDA/Intereses: mayor o igual a 2x
 - ❖ Ratio Deuda financiera/EBITDA: menor o igual a 5x
 - ❖ Pasivo Total/Patrimonio Neto: menor o igual a 3x

Se considerarán “Supuestos de Incumplimiento” a los fines de la presente emisión a cualquiera de los siguientes eventos:

- **Cross Default y Cross Acceleration** : (a) Si (i) un endeudamiento financiero de la Emisora se torna exigible y pagadero con anterioridad a su fecha de vencimiento no por voluntad de la Emisora sino por caducidad de sus plazos o por cualquier otra cuestión, u (ii) otro endeudamiento financiero de la Emisora no es pagado a su vencimiento o, según sea el caso, dentro del período de gracia aplicable, o (iii) la Emisora no cumple con la obligación de pagar a su vencimiento cualquier importe debido en razón de cualquier garantía o de cualquier indemnidad, actuales o futuras, constituidas respecto de cualquier endeudamiento financiero de la Emisora; siempre que la suma total de los respectivos endeudamientos financieros, garantías y/o indemnidades respecto de los cuales uno o más de los eventos de incumplimiento incluidos en este apartado hayan ocurrido sea igual o superior a Dólares Estadounidenses quinientos mil (US\$ 500.000), o su equivalente en otras monedas, y hayan transcurrido diez (10) Días Hábiles desde la ocurrencia del respectivo evento;
- **Embargo, secuestro o ejecución**: Se ordena, traba o exige judicialmente un secuestro, embargo preventivo, ejecución u otro procedimiento con efecto similar sobre o contra la totalidad o parte de los bienes, activos o ingresos de la Emisora y dicho proceso no es objetado de buena fe por la Emisora o no es revocado o suspendido en un período de sesenta (60) Días Hábiles, siempre que dicho secuestro, embargo preventivo, ejecución u otro procedimiento con efecto similar afecte bienes, activos o ingresos por un valor igual o mayor al importe que corresponda al veinte por ciento (20% por ciento) de los activos de la Emisora;
- **Falta de cumplimiento de sentencia**: La Emisora no da cumplimiento con el pago dispuesto por una sentencia definitiva y firme dictada por un tribunal judicial o administrativo, siempre que el importe a pagar dispuesto por dicha sentencia sea igual o superior a Dólares Estadounidenses quinientos mil (US\$ 500.000), o su equivalente en otras monedas y hayan transcurrido veinte (20) Días Hábiles desde la fecha de pago dispuesta por la respectiva sentencia;
- **Disolución/Liquidación**: Que la Emisora (i) fuera disuelta, (ii) solicitara o prestara su consentimiento para la designación de un depositario, síndico, liquidador o funcionario similar para sí o con respecto a sus bienes, (iii) no pudiera o admitiera por escrito su incapacidad de hacer frente a sus deudas al vencimiento, (iv) realizara una cesión en beneficio de sus acreedores en general, (v) fuera declarada fallida o insolvente, (vi) presentara un pedido de quiebra o una solicitud procurando la reestructuración o un acuerdo con sus acreedores o un concurso preventivo de acreedores, en forma judicial o extrajudicial, (vii) presentara una respuesta admitiendo las pretensiones sustanciales de un pedido presentado en su contra en cualquier proceso de quiebra, reestructuración o concurso, u (viii) tomara cualquier medida societaria a los fines de efectuar cualquiera de estos actos o su equivalente conforme a las leyes paraguayas;
- **Expropiación/Confiscación**: Cualquier autoridad o entidad pública hubiera confiscado, nacionalizado, incautado o expropiado activos de la Emisora por un monto tal que, en conjunto, podría razonablemente preverse tenga un efecto sustancial adverso sobre la capacidad de la Emisora de cumplir con sus obligaciones bajo el bono.

(f) Que la Emisora no cumpla u observe cualquier término, compromiso u obligación sustancial bajo los bonos, y dicho incumplimiento subsistiera durante un período de veinte (20) Días Hábiles desde la ocurrencia de dicho incumplimiento;

- **Interrupción de actividades por más de 30 días:** Que la Emisora interrumpa el desarrollo de la totalidad o una parte sustancial de sus actividades u operaciones, y dicha interrupción subsistiera durante un período de treinta (30) días desde la ocurrencia de la interrupción, a menos que dicha interrupción se deba a una parada programada para mantenimiento de las plantas de la Emisora, en cuyo caso dicho plazo podría extenderse hasta sesenta (60) días; motivos de fuerza mayor (covid) Pandemia, catástrofes naturales, guerra, etc.
- **Retiro de oferta pública:** Que hubieran dejado de ser válidas las autorizaciones emitidas por la CNV, BVPASA y cualquier otro organismo competente, según corresponda, necesarias para la emisión de los bonos y su listado y negociación, o que se tornara ilegal para la Emisora dar cumplimiento a una o varias de sus obligaciones de conformidad con los bonos;
- **Quiebra/Concurso:** Que la Emisora reciba un pedido de quiebra por parte de un tercero y no fuera dejado sin efecto dentro de los cuarenta y cinco (45) Días Hábiles de recibido; estableciéndose que, en el caso que tal pedido no fuera dejado sin efecto dentro de los cuarenta y cinco (45) Días Hábiles de solicitado, pero la Emisora haya impugnado de buena fe mediante el procedimiento apropiado dicho pedido dentro de los cuarenta y cinco (45) Días Hábiles de presentado, el supuesto de incumplimiento no tendrá lugar durante el período que transcurra hasta que se desestime la impugnación, pero tal período en caso alguno se extenderá por más de noventa (90) Días Hábiles contados desde la iniciación de tales procedimientos apropiados

El directorio se compromete a poner a consideración de la próxima asamblea correspondiente los siguientes compromisos adicionales:

- ❖ **Prohibición de distribución de dividendos y honorarios a directores por encima de cierto rango preestablecido.**

Durante dos años desde la inscripción del Programa Global la empresa no podrá distribuir dividendos y luego tendrá un tope de hasta el 50% del resultado del ejercicio en cuestión hasta el quinto año. A partir del sexto año podrá pagar dividendos siempre y cuando cumpla con el siguiente Ratio Financiero: Deuda Financiera EBITDA menor o Igual a 5x.

- **Imposibilidad de cambio de control/fusión:**

La Emisora no se podrá fusionar ni consolidar con persona alguna, ni transferir, ceder y/o vender la totalidad o un monto superior al veinticinco por ciento (25%) de los activos o de las acciones de la Emisora de acuerdo a los estados contables consolidados de la Emisora más recientes, sean anuales o trimestrales, a otra Persona, ya sea en una operación o en una serie de operaciones.

Parte II: Información sobre la Serie

Características de la Serie

- 1. Denominación de la Serie dentro del Programa de Emisión:** 9 (nueve)
- 2. Moneda:** Dólares Americanos.
- 3. Aprobación de la emisión de parte de la Sociedad:** Según acta de directorio Nro. 137 de fecha 29/07/2026.
- 4. Certificado de CAVAPY de Registro de la Serie:** Certificado de Registro CAVAPY N. ° 173/26 de fecha 03/08/2026
- 5. Monto total de Emisión:** USD.750.000,00 (Dólares Americanos: setecientos cincuenta mil con 00/100)
- 6. Corte mínimo:** USD 1.000,00 (Dólares Americanos Mil con 00/100)
- 7. Tasa de interés:** 8,25% (Ocho coma veinticinco por ciento)
- 8. Plazo de vencimiento:** 1.094 días. 03/08/2029
- 9. Plazo de colocación:** De acuerdo a lo establecido en el reglamento operativo del SEN.
- 10. Pago de capital:** 03/08/2029. USD. 750.000,00 (Dólares Americanos: setecientos cincuenta mil con 00/100)
- 11. Pago de Intereses:** Mensual

Nro. De Pago	Vencimiento	Interés Total	Nro. De Pago	Vencimiento	Interés Total
1	03/09/2026	4.916,10	19	03/03/2028	4.916,10
2	03/10/2026	5.085,62	20	03/04/2028	5.255,14
3	03/11/2026	5.255,14	21	03/05/2028	5.085,62
4	03/12/2026	5.085,62	22	03/06/2028	5.255,14
5	03/01/2027	5.255,14	23	03/07/2028	5.085,62
6	03/02/2027	5.255,14	24	03/08/2028	5.255,14
7	03/03/2027	4.746,58	25	03/09/2028	5.255,14
8	03/04/2027	5.255,14	26	03/10/2028	5.085,62
9	03/05/2027	5.085,62	27	03/11/2028	5.255,14
10	03/06/2027	5.255,14	28	03/12/2028	5.085,62
11	03/07/2027	5.085,62	29	03/01/2029	5.255,14
12	03/08/2027	5.255,14	30	03/02/2029	5.255,14
13	03/09/2027	5.255,14	31	03/03/2029	4.746,58
14	03/10/2027	5.085,62	32	03/04/2029	5.255,14
15	03/11/2027	5.255,14	33	03/05/2029	5.085,62
16	03/12/2027	5.085,62	34	03/06/2029	5.255,14
17	03/01/2028	5.255,14	35	03/07/2029	5.085,62
18	03/02/2028	5.255,14	36	03/08/2029	5.255,14

- 12. Garantía:** Común. Sola firma

- 13. Codeudoría Solidaria:** PTP Uruguay S.A. y PTP Warrant S.A.

Obs: La misma es:

- *Incondicional: ante todo evento.*
- *Irrenunciable por todo lo que dure el programa de emisión.*
- *En tiempo y forma: Anterior a un posible default de PTP Paraguay. Cubre el monto total de la cuota a pagar.*

- 14. Destino de fondos:** Entre 60% y 80% destinado a inversiones, entre 0% y 20% a la reestructuración de pasivos y, entre 0% y 20% a capital operativo.

Obs: Los fondos no serán aplicados a operaciones con relacionadas o vinculadas. Los fondos destinados a inversiones se distribuyen de la siguiente manera:

Concepto	Producto	Precio Total Estimado USD
Inversión	Compra de Cámara de Frío	USD 8.000.000,00
Inversión	Compra de Depósito para Graneles	USD 4.000.000,00

Los pasivos a ser reestructurados son:

Entidades	Vencimiento	Moneda	Importe (USD)	Importe (en miles de Gs)	Tipo de Garantía	Estado
Banco Sudameris SAECA	07/10/2027	USD	1.707.841,21	10.405.842	Hipotecaria	Al día sin atrasos
Banco GNB Paraguay SA	23/11/2025	USD	488.844,87	2.978.522	A Sola Firma	Al día sin atrasos

***La garantía hipotecaria corresponde a la sociedad PTP PARAGUAY S.A.E., la misma se debe levantar una vez cancelada la hipoteca.*

Fondos destinados a Capital Operativo:

Descripción	Estimado USD
Pago de Proveedores de Bienes y Servicios	USD 962.000,00
Pago Honorarios Profesionales	USD 250.000,00